



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2023-A/MDS

Soritor, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 020-2023- SGGGA/MDS de fecha 09 de marzo de 2023, el Informe N° 079-2023-GSMYGA/MDS de fecha 09 de marzo de 2023, la Nota de Coordinación N° 108-2023-GM/MDS de fecha 10 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 115-2023-OGAJ/MDS, de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe N° 0085-2023-GM/MDS de fecha 13 de marzo de 2023, el Memorando N°074-2023 A/MDS de fecha 13 de marzo de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al Artículo 73°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N°29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realiza la forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente;

Que, mediante el Artículo 4° Literal c) de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que forman parte del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA);

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el numeral 5.2 del Artículo 8) de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°004-2009-OEFA/CD, se establece que, el PLANEFA es formulado de manera coordinada con los órganos de la EFA que





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un Instrumento Técnico Normativo necesario para fortalecer las coordinaciones entre el Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes;

Que, mediante *Informe N° 020-2023-SGGA/MDS*, de fecha 09 de marzo de 2023, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita emitir Resolución de Alcaldía aprobando el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA Simplificado-2024, de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, mediante *Informe N° 079-2023-GSMYGA/MDS*, de fecha 09 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita emitir Resolución de Alcaldía Aprobando el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA Simplificado-2024, de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, mediante *Nota de Coordinación N° 108-2023-GM/MDS*, de fecha 10 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal sobre la Aprobación del "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA Simplificado-2024, de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, mediante *Opinión Legal N° 115-2023-OGA/MDS*, de fecha 10 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable llevar a cabo la emisión del acto resolutorio de alcaldía que resuelva aprobar el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA Simplificado-2024, de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, mediante *Informe N° 0085-2023-GM/MDS*, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, solicita emisión de acto resolutorio para la aprobación del "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA Simplificado-2024, de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, mediante *Memorando N° 074-2023-A/MDS*, de fecha 13 de marzo de 2023, el Alcalde Autoriza proyectar resolución de alcaldía aprobando el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA Simplificado-2024, de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, por lo expuesto conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE: *Sembrando Futuro!*

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA Simplificado para periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Soritor, como Instrumento de Gestión Política y Gestión Ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la sub Gerencia de Gestión Ambiental, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la rendición de los avances del PLANEFA Simplificado 2024 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la sub Gerencia de Gestión Ambiental como área competente, para la ejecución y difusión del PLANEFA Simplificado 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, así como a las demás instancias administrativas y presupuestales de la Municipalidad Distrital de Soritor



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

para realizar las gestiones de trámites respectivos para el cumplimiento del PLANEFA Simplificado-2024.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del Presente acto administrativo, y portal web de la Municipalidad (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Lic. Segundo Hermilio Vázquez Montenegro
ALCALDE M.D.S.

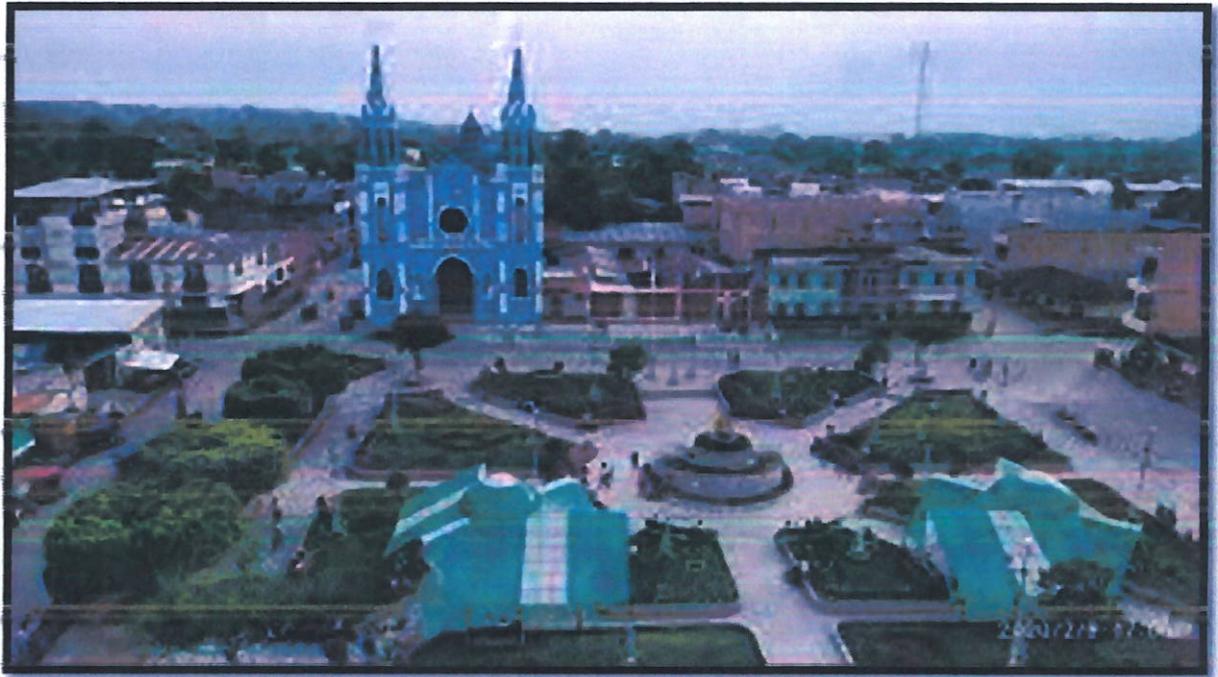


¡Sembrando Futuro!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE
SORITOR**

**PLAN ANUAL DE
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL**



FORMATO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA SIMPLIFICADO

I. DATOS GENERALES (ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)					
Nombre de la EFA	Municipalidad Distrital de Soritor	RUC:	20148170771	Año de ejecución del PlaneFA:	2024
Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar la fiscalización ambiental	Sub Gerencia de Gestión Ambiental				
Responsable de la elaboración del PlaneFA Simplificado	Diana Carol Viquez Campos			DNI:	71048210
Carga (*)	Sub Gerente	Telefono:	945-887499/ 999999999	Correo:	carol9216@hotmail.com

(*) De acuerdo a normas internas de la EFA, de corresponder

II. INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE AMBITO DISTRITAL (INFORMACIÓN REFERENCIAL, NO DEBE SER LLENADA POR LA EFA, PASAR AL ÍTEM III)	
2.1 COMPETENCIAS DE LAS EFA	
Competencias	Base Legal
Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art. 115.2 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
Fiscalizar ambientalmente las emisiones: humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor	Numeral 115.2 del Art. 115 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo N° 018-2008-MTC.
Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.	Art. 24 2° inciso 2) Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.	Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA o IGA complementario al SEIA.	Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

2.2 ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS BAJO COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL				
	Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad doméstica (viviendas)	X	X	X	X
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	Mercados minoristas	X	X	X
	Discotecas	X	X	X
	Restaurantes	X	X	X
	Bodegas	X	X	X
Otros (lubricentros, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)	X	X	X	X
Recicladores			X	
Parque automotor	X	X		

III. PROGRAMAS AMBIENTALES Y SERVICIOS BAJO AMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL
(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)

Considerar el ítem II, así como toda fuente de información (diagnósticos o evaluaciones sobre la calidad ambiental, denuncias ambientales, sanciones a los administrados bajo su competencia, entre otros) que permita evidenciar problemas ambientales bajo su competencia que generen riesgo ambiental. En la siguiente sección completar "SI" en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o "NO" en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.

Identificar problemas ambientales que generen riesgo ambiental por actividades y/o servicios bajo el ámbito de competencia de la EFA por:	Complete SI/NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	NO
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	SI
Emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.	SI
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	SI
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores	SI
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades competentes	SI

IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.- Consigna "NO" en todas las opciones del ítem III si no tiene la obligación de programar acciones de fiscalización ambiental ni de presentar el Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del PlaneFA aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si considera programar acciones de fiscalización o la aprobación de instrumento normativo deberá presentar el Anexo del literal g) del Artículo 6° de los Lineamientos del PlaneFA aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD.

2.- Consigna una o más "SI" en el ítem III si tiene la obligación de presentar la programación de acciones de fiscalización ambiental a través del Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del PlaneFA aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD, el cual deben completar, descargar y adjuntar el presente Formato de PlaneFA Simplificado.

El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establece en sus respectivos PlaneFA. La EFA debe ejecutar supervisiones especiales o no programadas en respecto de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

El responsable de la elaboración del PlaneFA Simplificado


Bach. Diana Carol Viquez Campos
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



ANEXO: Plan Anual de Actividades 2024

Órgano / Unidad Orgánica : Municipalidad Distrital de Soritor / Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Persona de contacto: Diana Carol Vásquez Campos
Celular: 952963052

I. Programación de Supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)							
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		Meta física anual						
	Supervisión	-	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	S/ 200.00
	Supervisión	-	EMISIONES	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/ -
	Supervisión	-	RUIDO	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	S/ 3,000.00
	Supervisión	-	VERTIMIENTO	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/ -
Total																								S/ 3,200.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 (***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA oficiales y EFA Nacionales.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2023 (ENE-FEB)	0
2022	0
2021	0
Otros	0



IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	SI	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)	X				
2	Supervisora		X			
	Reglamento de Supervisión Ambiental		X	Resolución de Alcaldía N° 096-17-A/MDS	06 de marzo de 2017	
	Gestión Integral de Residuos Sólidos		X	Ordenanza Municipal N° 013-2019/MDS	06 de setiembre de 2019	
	Disminución Progresiva del Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables en el Distrito		X	Ordenanza Municipal N° 012-2019/MDS	12 de agosto de 2019	
3	Fiscalizadora y sancionadora (transición de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X			
	Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas-RASA		X	Ordenanza Municipal N° 018-2017-MDS	02 de agosto de 2017	
	Cuadro Único de Infraacciones y Sanciones-CUIS		X	Ordenanza Municipal N° 018-2017-MDS	02 de agosto de 2017	

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo *Planeta*, esta fila debe ser habilitada para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y ODEPA.

(***) En el aplicativo *Planeta*, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos ni

N°	Función normativa a aprobarse (*)	Programación anual (**)													
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Presupuesto anual (\$)	
Total															

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentren pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



V. Resumen de programación

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
		Unidad de medida	I Trim.	II Trim.	III Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	1	2	1	2	6 S/ 3,200.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0
Total							S/ 3,200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Sub-Gerencia de Gestión Ambiental
Facil. Diana Cecilia Velasco Carreros
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL